

_____, S.A. (EN LIQUIDACIÓN)

A los efectos del artículo 370 de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 242 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que, por acuerdo entre el Socio Único y el Liquidador Judicial, en la Junta universal de socios de la mercantil "_____, S.A.", en liquidación, celebrada el ___ de ___ de 2019, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

- Acordar la reactivación social, con efectos desde el ___ de ___ de 2019, por haber desaparecido la causa de disolución al desaparecer las causas que procedieron a instar el procedimiento liquidatorio, por la cual se dictó Auto de fecha ___ de ___ de 2019, por el Juzgado de lo Mercantil, n.º __, de _____, en el expediente de Jurisdicción Voluntaria, n.º ___/2018. El patrimonio contable no es inferior al capital social y no se ha comenzado el reparto del haber social, no existiendo acreedores.

En _____, ___ de _____ de 2019.-

El Administrador unico, _____ - _____ - _____.

BORRADOR